

DECRETO N° **142**

'POR EL CUAL SE OTORGA "CONDECORACIÓN DE HONOR" A LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 –literal d, numeral 1º, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012–, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo Segundo establece como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigilancia de un orden social justo. Las autoridades de la República, están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares".

Que el artículo 84 de la Ley 136 de 1994 establece: "(...) En cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de empleado público del mismo".

Que es deber legal del Alcalde Municipal, como primera autoridad del municipio, exaltar fechas de trascendencia nacional y municipal, para ser destacadas en eventos que resalten los valores patrios, culturales, de identidad y pertenencia y volver la mirada sobre éste, con lo cual se busca el reconocimiento, respeto, difusión, motivación y promoción del patrimonio por la identidad y el orgullo Cajiqueño.

Que la Ley 136 de 1994 le asigna al alcalde la función de ejecutor de la autoridad política en razón del origen de su elección, jefe del gobierno municipal, responsable de ejecutar las políticas que el pueblo le impuso mediante el voto programático y a quien le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio dentro del marco de la Constitución y las leyes.

Que la Administración Municipal en cabeza de la señora Alcaldesa Fabiola Jácome Rincón, considera pertinente exaltar la labor cumplida por la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** y con ocasión del 42.º ANIVERSARIO de tan prestigiosa institución aunado a la responsabilidad y compromiso con la comunidad Cajiqueña, demostrado en su esfuerzo por la mejora continua de la educación de nuestro municipio y así engrandecer a Cajicá y sus alrededores, dejando huella de progreso y desarrollo que han contribuido con significativos aportes al desarrollo económico, social y cultural del municipio y que han dejado con su compromiso y espíritu de servicio, el mayor legado en beneficio de la comunidad.



En armonía con lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa de Cajicá – Cundinamarca,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar e imponer **CONDECORACION DE HONOR** por la misión institucional a la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, de conformidad con lo mencionado en la parte motiva.

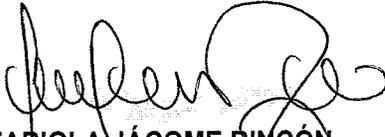
ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega de la **CONDECORACIÓN DE HONOR** al señor Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, el Mayor General (R) Javier Alberto Ayala Amaya, Ph. D.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto será transcrito en nota estilo y leído en acto especial que se llevará a cabo el día jueves 25 del mes de julio de 2024 e igualmente se impondrá la condecoración al Señor Rector como testimonio de reconocimiento por la labor cumplida a favor del Municipio de Cajicá y sus alrededores.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Cajicá, a los veinticinco días (25) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


FABIOLA JÁCOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal de Cajicá

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	Juan Fernando Mendoza Castiblanco		Profesional Universitario (E) - SSC
Revisó:	Cr. (RA) Wilson Halaby Nagi		Secretario de Seguridad y Convivencia
	Dra. Martha Nieto Ayala		Secretaría Jurídica
Aprobó:	Dr. Hugo Alejandro Palacios		Asesor (a) jurídico externo del Despacho de la Alcaldesa.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

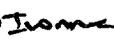
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto No. 142 de julio veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024).


EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto No. 142 de julio veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará de la cartelera oficial el día primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


EDNA IVONNE DE LA CRUZ ORTIZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Ivonne de la Cruz – Técnico Administrativo 
Revisó: Hugo Palacios – Asesor del Despacho 

